

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/08/12 Hs. 13:11
Numero:	241 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	428/94
Recibido:	NO. 11.000/12

NOTA N°: 116

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 3 de agosto de 2012

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos entrados correspondiente a la próxima sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, evalúe la señalética urbana para garantizar los espacios de estacionamiento de Transporte Escolar frente a los establecimientos educativos de la ciudad y los dispositivos de seguridad para el ingreso y egreso de alumnos de los mismos.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 009/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## **FUNDAMENTOS**

Las Ordenanzas Municipales N° 668 de 1990 y 1452 de 1994 establecen una serie de condiciones tendientes a garantizar la seguridad de ingreso y egreso de alumnos de los establecimientos educativos y la disponibilidad de los espacios correspondientes al estacionamiento de Transportes Escolares en los horarios en los cuales realizan dicha tarea.

La Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: "ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares."

En tanto, la Ordenanza Municipal N° 1452 dispone la creación de "espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, frente a los establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia." (artículo 1°).

Estas reservas "sólo serán utilizados por los rodados afectados al servicio de Transporte de Escolares, en los horarios de ingreso y egreso establecidos en cada uno de los establecimientos educacionales. Fuera de los horarios estipulados, el estacionamiento se efectuará de acuerdo a la reglamentación en vigencia en cada lugar." (Artículo 2°).

Adicionalmente a esta norma de carácter general, que incluye a la totalidad de los establecimientos del ejido municipal, existen normas particulares que explicitan las reservas para algunas instituciones como el Jardín N° 7 "Piedra Libre (OM 2868 de 2005) o la Escuela N° 31 "Juana Manso" (OM 2203 de 2000).

La Cámara de Transporte Escolar de la ciudad ha detectado y acercado a este Concejo una serie de falencias en este sistema de ordenamiento de tránsito ligado a la seguridad de los estudiantes. Ya en el año 2010,



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

mediante asunto N° 557/2010, el cual fue elevado al Departamento Ejecutivo Municipal como Minuta de comunicación N° 035/2010, se solicitó la realización de un relevamiento de carteles indicadores de "Reservado Transporte Escolar" en todas las escuelas provinciales.

Y, en clara mora respecto de las Ordenanzas citadas, por Resolución CD N° 120/2010, se solicitaba la colocación de carteles de "reservado transporte escolar" y "despacio escuela" en las inmediaciones del Jardín N° 7, ubicado en Provincia Grande N° 251.

Nuevamente los transportistas escolares se acercan a este bloque, debido a que las solicitudes efectuadas por ellos mismos y por este concejo no han sido satisfechas.

En efecto, volvemos a solicitar el relevamiento de la cartelería urbana de "Reservado Transporte Escolares" que está fijado por norma y la reposición o instalación en los casos en los cuales se detecte la carencia de los mismos.

Adicionalmente, se requiere una revisión de los horarios de egreso de las escuelas. Muchos institutos secundarios, en particular, otorgan materias de sobretorno, finalizando la jornada posteriormente a las 18.00hs. En tanto la OM 1452 - de 1994- establece que la reserva es sólo durante los horarios escolares, pero seguramente por modificaciones programáticas y de planes de estudio, existe un desfasaje, un lapso de tiempo en el cual los alumnos siguen requiriendo la presencia de transporte, pero éste período no está contemplado en la norma. Para solicitamos que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera a la dirección de los establecimientos el horario fidedigno de salida de la totalidad de los alumnos, para poder enmendar las señales que así lo necesitasen.

Finalmente, se requiere la puesta en práctica de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, que estipula que deben existir vallados de contención en las adyacencias de las escuelas.

La seguridad de los alumnos, adolescente y hasta niños de jardín es una preocupación central para toda la comunidad. Su cuidado y protección es responsabilidad de todos: autoridades, docentes y transportistas, transeúntes, conductores y, por supuesto, los padres. Sabemos que la

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

*“2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas”*



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

normativa, incluso aunque estén claramente señalizados todos los carteles, sin una profunda cultura del respeto a las normas y cuidado vial, no basta

por sí misma. Muchas veces son los mismos padres que faltan a las normas, estacionando “dos minutos” sobre una zona prohibida hasta que salga su hijo o hija, descuidando de este modo el derecho, la seguridad y la comodidad de otras decenas de niños de la misma escuela. Otras veces, los propios niños tienen conductas temerarias o descuidadas al cruzar la calle, al subir al transporte, etc.

Es justamente por ello que el sistema educativo es un lugar central de los cursos de seguridad vial, porque son eco y multiplicadores de la importancia del respeto de las normas en la vía pública, y por ende, de la vida.

Por ello, es menester de las autoridades de control reforzar todas las herramientas que estén a su alcance, ser el primero en cumplimentar con todos los requisitos que han sido descriptos, de modo tal de cristalizar el sistema de contención de escolares que posee nuestra Ciudad de Ushuaia.

Como padres, vecinos y responsables electos para el cuidado de la comunidad, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Silvio Bocchicchio'.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda, realice un relevamiento de las señales de "Reservado Transporte Escolar" en las adyacencias de establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia, tal lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1452. REMITA el resultado de dicho relevamiento en los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2487.

**Artículo 2°.-** INSTAR al DEM la inmediata colocación de dichas señales en los establecimientos en los cuales se detecte la carencia de espacio reservado para el Transporte Escolar. EVALÚE la factibilidad y disponibilidad de agregar carteles con la leyenda "Espacio Escuela" en las arterias principales adyacentes a los mismos.

**Artículo 3°.-** Modificar el horario impreso en las señales, cuando éste limite el horario de estacionamiento hasta las 18.00hs , siempre que la institución tuviese sobretornos que exceden el horario de finalización de la reserva.

**Artículo 4°.-** REQUERIR al DEM la instalación de vallados de contención en los establecimientos educativos que no cuentan con este dispositivo, tal lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 668.

**Artículo 5°.-** EXORTAR al DEM a reforzar la presencia de Inspectores Municipales que deriven el tránsito, realicen ordenamiento de los vehículos particulares en la zona, garanticen la reserva de espacio para Transporte Escolar, y certifiquen la seguridad para el ingreso y el egreso de los alumnos de los establecimientos escolares.

**Artículo 6°.-** De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*